



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ACUERDO NUMERO DOCE.** En Corrientes, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (*de forma remota a través de la plataforma on line Cisco Webex Meeting, desde su despacho*) y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

*-Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:*

Resolución N° 155 (E-584-2021): Aprueba la “Adquisición de materiales destinados al sector albañilería - taller ONABE” y adjudica el Concurso de Precios N° 62/2021 conforme el siguiente detalle: los renglones N° 2-3-4 y 5 a la firma “CERAMICA NORTE S.A.” por la suma de \$95.514,55 (pesos noventa y cinco mil quinientos catorce con cincuenta y cinco centavos) y los renglones N° 1 y 6 a la firma “MORENO, ENRIQUE FABIAN” por la suma de \$101.200 (pesos ciento un mil doscientos).

Resolución N° 156 (E-586-2021): Aprueba la “Adquisición de materiales destinados al sector carpintería (ménsulas, rieleras y accesorios varios) - taller ONABE” y adjudica el Concurso de Precios N° 63/2021 conforme el siguiente detalle: los renglones N° 6-7 y 8 a la firma “VALLEJOS FACUNDO” por la suma de \$16.200 (pesos dieciséis mil doscientos) y los renglones N° 1-2-3-4-5-9-10 y 11 a la firma “CERAMICA NORTE S.A.” por la suma de \$98.668,40 (pesos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con cuarenta centavos).

Resolución N° 157 (E-655-2021): Aprueba la Contratación Directa por Vía de Excepción por la suma de USD571,73 (dólares estadounidenses quinientos setenta y uno con setenta y tres centavos), tendiente a la “RENOVACION DEL

MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO - NETWORK MONITOR PRTG 500”, por el término de 12 (doce) meses a la firma “ZNET SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL” .

Resolución N° 158 (E-609-2021): Aprueba la “Adquisición de mobiliario (tres escritorios de 120x70 cm y uno de 120x75 cm) con destino a UFRAC de Monte Caseros y Juzgado Civil Comercial Laboral Familia y Paz de Santa Lucía”, y adjudica el Concurso de Precios N° 67/2021 conforme el siguiente detalle: el renglón N° 1 a la firma “CUADRADO, LUIS ÁNGEL” por la suma de \$8.288 (Pesos ocho mil doscientos ochenta y ocho) y el renglón N° 2 a la firma “SIGLO XXI Servicios Informáticos” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma de \$39.765 (Pesos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cinco).

Resolución N° 159 (E-599-2021): Aprueba la Compra Directa previo Concurso de Precios para la “Adquisición de 500 unidades de cajas de cartón de 60x50x50 con destino al Depósito de Elementos Secuestrados”, y adjudica el Concurso de Precios N° 64/2021 a la firma “PAPELERA MARANO S.R.L.” por la suma de \$139.500 (pesos ciento treinta y nueve mil quinientos).

Resolución N° 160 (E-499-2021): Aprueba la “Adquisición de materiales sanitarios para tareas de mantenimiento en distintos edificios judiciales de Capital e Interior de la Provincia” y adjudica el Concurso de Precios N° 42/2021 conforme el siguiente detalle: los renglones N° 1-5-9-16-17-19-20-21-22-23-24-25-39-43-45-53-54-57-58-59-66-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-94-95-99-100-105 y 109 a la firma “BARRERO, YOLANDA RAQUEL” por la suma de \$581.458,50 (pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos) , los renglones N° 2-3-4-8-11-18-28-33-34-44-47-48-49-50-51-55-60-61-62-63-64-65-67-68-70-71-72-75-90-91-92-93-96-97-101-106 y 107 a la firma “CERAMICA NORTE S.A.” por la suma de \$135.404,73 (pesos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro con setenta y tres centavos) y los renglones N° 6-7-10-12-13-14-15-26-27-29-30-31-32-35-36-37-38-40-41-42-46-52-56-69-73-74-87-88-89-98-102-103-104 y 108 a la firma “URBATERRA S.A.” por la suma de \$118.703 (pesos ciento dieciocho mil setecientos tres).

Resolución N° 161 (E-473-2021): Autoriza la Contratación Directa en los términos de la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 12º inc. c) y sus cc, tendiente a la



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

realización de “trabajos de reparación y adaptación de portón metálico levadizo en acceso de edificio Colón N° 1073 de Goya” a la firma “GRACHOT, NELSON CATALINO” CUIT N° por la suma de \$86.500 (pesos ochenta y seis mil quinientos).

Resolución N° 162 (E-613-2021): Aprueba la “Adquisición de portafolios para traslado de expedientes destinados a los agentes de distintas dependencias judiciales”, y adjudica el Concurso de Precios N° 71/2021 a la firma “MILANO, RICARDO MAXIMO” por la suma de \$22.220,50 (pesos veintidós mil doscientos veinte con cincuenta centavos).

Resolución N° 163 (E-614-2021): Aprueba la “Adquisición de indumentaria de lluvia para el personal de distintas dependencias judiciales”, y adjudica el Concurso de Precios N° 73/2021 conforme el siguiente detalle: el renglón N° 4 a la firma “ATLA-SOWIEZ SKLIAR, JOSEFINA CLARA” por la suma de \$32.240 (pesos treinta y dos mil doscientos cuarenta) y los renglones N° 1-2 y 3 a la firma “KENAY S.A.” por la suma de \$121.000 (pesos ciento veintiún mil).

Resolución N° 164 (E-603-2021): Aprueba la “Adquisición de paneles fotovoltaicos para generador de energía solar que abastecerá parcialmente instalaciones eléctricas en dependencias judiciales del predio ex SARPA”, y adjudicar el Concurso de Precios N° 70/2021 a la firma “MARCELO JAVIER ELY” por la suma de \$102.912,12 (pesos ciento dos mil novecientos doce con doce centavos).

Resolución N° 165 (E-610-2021): Aprueba la “Adquisición de baterías e inversor para armado de generador de energía fotovoltaica que abastecerá parcialmente instalaciones judiciales en el predio ex SARPA”, y adjudica el Concurso de Precios N° 72/2021 conforme el siguiente detalle: el renglón N° 1 a la firma “ELECTRO MISIONES S.A.” por la suma de \$105.884 (Pesos ciento cinco mil ochocientos ochenta y cuatro) y el renglón N° 2 a la firma “MARCELO JAVIER ELY” por la suma de \$118.501,50 (Pesos ciento dieciocho mil quinientos uno con cincuenta centavos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se

genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

Juzgado Civil y Comercial N° 11: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) -*en virtud del deceso del agente Luciano Gabriel Gómez*-. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 11, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2021.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -*según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19*-; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-637-2021; propuesta formulada por la Sra. Juez de Familia N° 3, cargo asignado por Acdo. N° 11/21 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128), en el Juzgado de Familia N° 3, a la Dra. María Josefina CÚNEO CODERMATZ, M.I. N° 31.102.367, quien cesa como Oficial Auxiliar del Juzgado de Familia N° 1 y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- 2) Expte. E-695-2021; referente al Acuerdo N° 7 de fecha 15 de abril de 2021 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a través del cual se dispuso la cobertura del cargo asignado por Acdo. N° 1/21 pto. 2°, con el traslado de la Oficial (Clase 304) del Juzgado Civil y Comercial N° 8, María Florencia TURLETTI, M.I. N° 24.218.508 y habiendo prestado consentimiento el Sr. Juez Civil y Comercial N° 8, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente el traslado desde el Juzgado Civil y Comercial N° 8 a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial –Sala I- de la Oficial (Clase 304) María Florencia TURLETTI, M.I. N° 24.218.508.
- 3) Expte. E-771-2021; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil y Comercial N° 1 de Goya, cargo asignado por Acdo. N° 11/21 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 11/18 pto. 6°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya, a Gisela Beatriz SCHNOLLER, M.I. N° 33.149.563.
- 4) La designada en el apartado precedente deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: La Resolución de fecha 21 de abril de 2021 de la Fiscalía General, a través de la cual se asigna un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Asesoría de Menores e Incapaces de Paso de los Libres y se designa en ese cargo a la Dra. Mirta Isabel ROJAS, M.I. 21.575.398, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°, Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria (Clase 128), provisoria, de la Asesoría de Menores e Incapaces de Paso de los Libres a la Dra. Mirta Isabel ROJAS, M.I. 21.575.398, quien deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

QUINTO: Visto: El Expte. E-103-2021; por el cual se tramita lo dispuesto por Acuerdo N° 5/21 punto 13°, referente al llamado a concurso interno cerrado para cubrir 1 (un) cargo de Oficial de Justicia para la Delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de Monte Caseros. Y Considerando: Que han concluido las etapas correspondientes al proceso de selección del Oficial de Justicia de la Delegación de la ciudad de Monte Caseros, corresponde aprobar el orden de mérito respectivo. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

Aprobar el Concurso interno-cerrado de oposición, entrevista, títulos y antecedentes, para cubrir 1 (un) cargo de Oficial de Justicia para la Delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de Monte Caseros, que fuera llamado en el punto 13° del Acuerdo N° 5/2021 y en consecuencia el orden de mérito quedará integrado de la siguiente manera:

N°	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	25.288.050	FERLA, Matías Hernán	201,90
2	32.979.373	GORLA, Virginia Berenice	183,80
3	25.065.095	SOSA, Juan Martin	178,90
4	38.715.657	ROMAN, Matías Maximiliano	169,60

SEXTO: Visto: La propuesta formulada por el Señor Ministro Doctor Eduardo Gilberto Panseri, para designar un Oficial de Justicia (Clase 204) en la Delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de Monte Caseros. Y Considerando: El orden de mérito del concurso llamado en el punto 13° del Acuerdo N° 5/21, aprobado en el punto anterior; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Asignar un cargo de Oficial de Justicia (Clase 204) a la Delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Monte Caseros. 2°) Designar Oficial de Justicia (Clase 204) en la Delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Monte Caseros, a Matías Hernán FERLA,, D.N.I. N° 25.288.050 quién cesa en su



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

calidad de Escribiente del Juzgado de Instrucción y Correccional de Monte Caseros y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

SEPTIMO: Visto: El pedido de reubicación escalafonaria del agente Gerardo Norberto CENTURIÓN, M.I. N° 14.236.697, en los términos del Nuevo Escalafón Judicial, aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 6/15, en cuanto prevé que los choferes que tienen a su cargo la conducción de los vehículos afectados a los Miembros del Superior Tribunal de Justicia, deben revestir la categoría de “Chofer Senior”; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Reubicar -a partir del 1° de mayo de 2021-, al Sr. Gerardo Norberto CENTURIÓN, M.I. N° 14.236.697, en la categoría presupuestaria de “Chofer Senior” (Clase 401).

OCTAVO: Visto: El pedido de reubicación escalafonaria del agente José Guillermo VILLALBA, M.I. N° 24.676.688, en los términos del Nuevo Escalafón Judicial, aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 6/15, en cuanto prevé que los choferes que tienen a su cargo la conducción de los vehículos afectados a los Miembros del Superior Tribunal de Justicia, deben revestir la categoría de “Chofer Senior”; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Reubicar -a partir del 1° de mayo de 2021-, al Sr. José Guillermo VILLALBA, M.I. N° 24.676.688, en la categoría presupuestaria de “Chofer Senior” (Clase 401).

NOVENO: Visto: La nómina del personal en condiciones de ascender que fuera elevada por la Dirección de Recursos Humanos, en base al Orden de Mérito 2018 aprobado por Acdo. Ext. N° 07/19. Y Considerando: Los ascensos de Cámaras de Apelaciones y Tribunales Orales Penales de Juan Ramón Cano, José Antonio Córdoba, María Asunción Cabral, Fabián Imhoff. El cambio de escalafón de María Daniela Zuliani, Patricia Evangelina Fernandez; el deceso de Ramón Oscar López, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

Ascender al cargo Oficial Superior de 1°, a las agentes CLAUDIA DEL CARMEN SCHONFELD (Juzgado de Menores N° 1 – Corrientes), MARIA CAROLINA DIAZ COLODRERO (Juzgado Civil y Comercial N° 3 – Corrientes); excepción art. 15 inc. b) “in fine” RCPP.

Exceptuar del ascenso a Oficial Superior de 2°, al agente Walter Ramón Antonio Zarate (Juzgado Civil y Comercial N° 4 – Corrientes); art. 15 inc. c) RCPP.

Ascender al cargo de Oficial Superior de 2°, a las agentes CLAUDIA LILIAN DEVECCHI (Juzgado de Menores N° 1 – Corrientes), ROSSANA VERONICA HERMIDA (Juzgado Civil y Comercial N° 12 – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Jefe de Despacho, a la agente María Teresa Soto (Juzgado Civil y Comercial N° 12 – Corrientes); art. 15 inc. c) RCPP.

Ascender al cargo de Jefe de Despacho, a las agentes VERONICA MARCELA ALARCON ROMERO (Dirección General de Administración – Corrientes); JUANA ROSA PEREZ (Juzgado Civil y Comercial – Saladas); MARTA GRACIELA SEGOVIA (Suministro y Bienes Patrimoniales – Corrientes); excepción art. 15 inc. b) “*in fine*” RCPP.

Ascender al cargo de Oficial Mayor, a las agentes ELSA VIVIANA FERREYRA (Juzgado de Instrucción N° 1 – Corrientes); ANA ISABEL ROMERO (Juzgado de Instrucción N° 6 – Corrientes); excepción art. 15 inc. b) “*in fine*” RCPP.

Adjudicar 1 (UN) cargo de Oficial Mayor a la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial – Corrientes -, estando en condiciones de ascender al mismo la agente OFELIA ADRIANA CASCO (Sala II); excepción art. 15 inc. b) “*in fine*” RCPP.

Ascender al cargo de Oficial Principal, a los agentes LORENA ANDREA GOMEZ (Juzgado de Instrucción N° 6 – Corrientes); MARCOS RAUL GOMEZ (Juzgado de Ejecución de Condena – Corrientes); excepción art. 15 inc. b) “*in fine*” RCPP.

Ascender al cargo de Oficial, a la agente MERCEDES VICTORIA TIXE (Secretaría Jurisdiccional N° 4 – Corrientes); excepción art. 15 inc. b) “*in fine*” RCPP.

Exceptuar del ascenso a Oficial Auxiliar, a los agentes Sara María Carvallo (Cámara de Apelaciones en lo Criminal – Corrientes); Liliana Ramona Ramos (Juzgado de Familia N° 2 – Corrientes); María Soledad Fabiana Van Opstal (Juzgado Civil y Comercial N° 6 – Corrientes); Jorgelina Liliana Escalante (Secretaría Jurisdiccional N° 4 – Corrientes); Federico Landi Díaz Colodrero (Secretaría Jurisdiccional N° 1 – Corrientes); art. 15 inc. b) RCPP; José Osvaldo Segovia (Juzgado de Instrucción N° 2 – Corrientes); art. 15 inc. c) RCPP.

Ascender al cargo de Oficial Auxiliar, a los agentes CARLOS DANIEL SOTELO (Juzgado Laboral N° 2 – Corrientes); KARINA LORENA ZARANTTONELLI (Juzgado de Paz – San Miguel).

Ascender al cargo de Escribiente Mayor, a las agentes MARIANA ANDREA PERUCCA (Juzgado de Familia N° 3 – Corrientes); MARA JAQUELINE BARRIOS (Juzgado Civil y Comercial N° 4 – Corrientes); EVELYN TOME SCHABEHORN (Dirección General de Administración – Corrientes); RICARDO NICOLAS ALMIRON (Juzgado de Familia N° 3 – Corrientes).

## SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

Ascender al cargo de Oficial, a la agente FLORENCIA JULIANA FLORES (Juzgado de Menores – Goya); excepción art. 15 inc. b) “*in fine*” RCPP.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Ascender al cargo de Oficial Auxiliar, a la agente ROMINA PAOLA AYALA (Juzgado Civil y Comercial N° 2 – Goya); excepción art. 15 inc. b) “*in fine*” RCPP.

Ascender al cargo de Escribiente Mayor, a la agente MARIA IRENE MANCILLA ROHR (Juzgado de Menores - Goya).

**QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN**

Exceptuar del ascenso a Oficial, al agente Martín José Rodríguez (Juzgado Civil y Comercial – Gobernador Virasoro); excepción art. 15 inc. b) RCPP.

Ascender al cargo de Oficial, al agente HUGO WALTER ALBUQUERQUE (Juzgado Civil, Comercial, de Menores y Familia – Santo Tomé).

Ascender al cargo de Escribiente Mayor, al agente ANIBAL ALBERTO RAMIREZ (Juzgado de Instrucción y Correccional – Santo Tomé).

**MINISTERIO PÚBLICO**

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN**

Exceptuar de ascenso a Oficial Principal, a la agente Delfina Mabel Guadalupe Guerin (UDT – Corrientes); art. 15 inc. c) RCPP.

Ascender al cargo de Oficial, a la agente ANALIA VERONICA BLANCO ZALAZAR (Fiscalía de Instrucción N° 4 - Corrientes); excepción art. 15 inc. b) “*in fine*” RCPP.

Ascender al cargo de Oficial Auxiliar, a las agentes GRETTEL MAGALI ORTEGA (Asesoría de Menores e Incapaces N° 2 - Corrientes); ERIKA INES MARCHI (Defensoría de Tribunal Oral Penal – Corrientes).

**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN**

Exceptuar del ascenso a Oficial Principal, al agente Victor Hugo Barca (U.F.R.A.C. – Esquina); art. 15 inc. c) RCPP.

Ascender al cargo de Oficial Principal, a la agente MARIA ELIZABETH FRASER (Defensoría de Pobres y Ausentes – Goya); excepción art. 15 inc. b) “*in fine*” RCPP.

**QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN**

Ascender al cargo de Oficial Auxiliar, a la agente MARIA VERONICA ALVAREZ (Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores – Santo Tomé).

**DECIMO:** Visto: El Expte. E-739-2021; por el cual el agente Carlos Alberto BUERI, M.I. N° 13.349.351, quien presta servicios en la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Curuzú Cuatiá, presenta su renuncia al cargo de Auxiliar

Superior, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de mayo de 2021 y darle gracias por los servicios prestados.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-740-2021; por el cual el agente Walter Ramón Antonio ZÁRATE, M.I. N° 17.432.749, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 4, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Despacho, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de mayo de 2021 y darle gracias por los servicios prestados.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-743-2021; por el cual la agente María Concepción ALARCÓN, M.I. N° 16.769.538, quien presta servicios en la Dirección de Arquitectura, Mantenimiento e Intendencia, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Despacho, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de mayo de 2021 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-780-2021; por el cual la agente Marina Grisel TORRES, M.I. N° 17.147.544, quien presta servicios en el Instituto Médico Forense, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de mayo de 2021 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO CUARTO: Visto: El pedido de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Paso de los Libres, de ampliación del monto de la caja chica asignada a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Paso de los Libres, a la suma de \$10.000 (pesos diez mil).



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

DECIMO QUINTO: Visto: El pedido correspondiente al Juzgado de Menores N° 3, para que se designe corresponsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignado a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar a la Dra. Valeria Araceli MELLO, responsable de la Caja Chica asignada al Juzgado de Menores N° 3, en forma conjunta y solidaria con la Dra. Pierina Itatí de los Ángeles RAMIREZ.

DECIMO SEXTO: Visto: El pedido correspondiente al Tribunal Oral Penal de Goya, para que se designe corresponsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar a la Dra. Edith Inocencia AGUIRRE, responsable de la Caja Chica asignada al Tribunal Oral Penal de Goya, en forma conjunta con la Dra. Lourdes Graciela CHAMORRO.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-754-2021; por el cual el Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, solicita la difusión de lo resuelto por la Comisión Directiva en la Resolución N° 13 del 26 de febrero de 2021, a través de la cual se ha dispuesto la aprobación de los requisitos para el acceso a la función notarial en el carácter de adscripto y los requisitos para la inscripción en el Registro de Aspirantes para el discernimiento de titularidades notariales; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-748-2021; referente al pedido del Club de Litigación de Corrientes, para que se declare de interés el Libro “*MANUAL DE LITIGACION EN JUICIO ORAL*”, consistente en un manual que contiene herramientas y técnicas que servirán a los operadores de Justicia; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el “*MANUAL DE LITIGACION EN JUICIO ORAL*”, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-737-2021; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad denominada “*EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MAESTRANZA*”, que presentara la Dirección de Recursos Humanos; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-724-2021; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad denominada “*GESTION DE CONFLICTOS FAMILIARES EN MEDIACIÓN: PERSPECTIVAS ACTUALES, OPORTUNIDADES Y LIMITES (actividad aprobada por la JU.FE.JUS.)*”, que presentara el Sr. Ministro Supervisor del Centro Judicial de Mediación, Dr. Fernando Augusto Niz; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El pedido del Señor Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, para que se apruebe la actividad del “*XVIII ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DEL ÁREA DE MEDIACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES – MEDIACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS EN TIEMPO DE COVID-19*”. Evento que se realizará de forma virtual por videoconferencia a través de la plataforma Cisco Webex Meetings, el día 7 de mayo de 2021. Se aclara además que la actividad se encuentra incorporada en la Agenda 2021 de la JU.FE.JUS; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar como se pide.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

- 1) ALMUA, MARIANA VICTORIA, 2 días desde el 14/04/2021 hasta el 15/04/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.)
- 2) CASTILLO DE MORALES, RAMONA LEONOR, 15 días desde el 05/04/2021 hasta el 19/04/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario)
- 3) ESPERANZA, DANIEL ALBERTO, 32 días desde el 15/03/2021 hasta el 15/04/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. primera prórroga)



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- 4) FALCON, JUAN CARLOS, 30 días desde el 17/04/2021 hasta el 16/05/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario)
- 5) FRANCO, ELIANA MAGALI, 42 días desde el 09/03/2021 hasta el 19/04/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.)
- 6) JOSEFHCEN, HÉCTOR JAVIER, 14 días desde el 21/04/2021 hasta el 04/05/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.)
- 7) LAYOY, BLANCA BEATRIZ, 30 días desde el 23/03/2021 hasta el 21/04/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario)
- 8) PEIFFER, GISELA MICAELA, 30 días desde el 17/04/2021 hasta el 16/05/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 del R.I. primera prórroga)
- 9) TORRES, MARINA GRISEL, 35 días desde el 10/04/2021 hasta el 14/05/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.)

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

NUMERO: 07/21: En Corrientes, a los 08 días del mes de Abril del año 2021, el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

- 1) DUARTE, SANTIAGO, 26 días desde el 21/03/2021 hasta el 15/04/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46 del R.I.)
- 2) HERRERO, MARÍA ALICIA, 24 días desde el 22/03/2021 hasta el 14/04/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46 del R.I.)

NUMERO: 08/21: En Corrientes, a los 12 días del mes de Abril del año 2021, el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

- 1) BATTILANA, LUZ TERESITA, 68 días desde el 08/03/2021 hasta el 14/05/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45 del R.I. periodo ordinario)
- 2) DIAZ, LETICIA AYMARA, 49 días desde el 06/03/2021 hasta el 23/04/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45 del R.I. primera prórroga)

VIGESIMO TERCERO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA**



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

### **1. ÁREA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL: Comunica:**

- **La realización de las siguientes actividades:**

#### **I. TALLER** **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO** **DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MAESTRANZA**

Coordinador General: DR. CASARO LODOLI, GUILLERMO. Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia.

Instructoras:

PRIETO SUAVE, LARA ANALÍA. Dirección de Recursos Humanos.

FUGLISTALER, GRACIELA MARIANA. Dirección de Recursos Humanos.

**EJES TEMÁTICOS:**

Repaso teórico de Evaluación de Desempeño por competencias

El formulario en el Sistema SIGA

**DESTINATARIOS:** Secretarios y Jefes de Área Administrativas

Duración estimada (1 h).

**MODALIDAD:** Videoconferencia por Cisco Webex Meeting.

**CARÁCTER DE LA ASISTENCIA:** Obligatorio.

FECHA DE REALIZACIÓN:

5 DE MAYO DE 2021 | 17 HORAS.

#### **II- GESTIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES EN MEDIACIÓN: PERSPECTIVAS** **ACTUALES, OPORTUNIDADES Y LÍMITES**

COORDINADORES GENERALES:

DRA. MARIA DEL CARMEN BATTAINI

Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego y Presidenta de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y C.A.B.A.

DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ

Presidente del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

DR. FERNANDO AUGUSTO NIZ

Ministro del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

Ministro Presidente de la Comisión N° 1 de Acceso a Justicia y Mediación de la Junta Federal de Cortes - JUFEJUS.

COORDINADOR:

DR. MIGUEL ANTONIO BENITEZ

Jefe Coordinador del Centro Judicial de Mediación de la Provincia de Corrientes.

## **2. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES: Comunica:**

Lo resuelto por la Comisión Directiva, respecto a requisitos de inscripción para aspirantes al Registro Notarial y de acceso en carácter de Adscriptos

### **Resolución Nº 13**

**Corrientes, 26 de febrero de 2021.-**

#### **VISTO:**

La Resolución Nº 28/2013 dictada por la Junta Ejecutiva aprobada por Resolución Nº70/13 de Comisión Directiva; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada resolución se establecieron, a través del Anexo I, los requisitos para la inscripción en el concurso de aspirantes a Registro Notarial;

Que a través de la Resolución de Junta Ejecutiva Nº 13/12, se estableció la aceptación de las Resoluciones de Información Sumaria a los fines de rendir el examen de discernimiento de registros notariales, que daten de hasta cinco años a contar desde la fecha en que es dictada la resolución en cuestión.

Que por Resolución Nº33/10 se permitió la inscripción al Registro de Aspirantes a quienes acrediten en forma fehaciente haber iniciado el trámite pertinente con la debida antelación a la fecha del cierre de inscripción fijado al 30 de junio de cada año, siempre y cuando se comprometan a incorporar el certificado antes del término estipulado en dicha resolución.

Que resulta conveniente modificar algunos requisitos en orden al mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas, al respecto, en la Ley Notarial vigente, como también aclararlos y ordenarlos en una sola Resolución, en conjunto con los de Adscripción, para un cabal entendimiento del Escribano interesado en el acceso a la función notarial;

Por ello;

**LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
EN REUNION DEL 26 de febrero de 2021**

**ARTICULO 1º:** Aprobar los requisitos de acceso a la función en el carácter de Adscripto que obran en el Anexo I de la presente.-

**ARTICULO 2º:** Aprobar los requisitos para la inscripción en el Registro de Aspirantes para el Discernimiento de Titularidades Notariales que obran en el Anexo II de la presente.-

**ARTICULO 3º:** Los requisitos previstos en los Anexos I y II, serán exigidos a partir del 1 de julio del año 2021.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ARTICULO 4º:** Las resoluciones de información sumaria vigentes de conformidad a la Resolución de Junta Ejecutiva N° 13/12 (que no superen los cinco años, a partir de su fecha), serán aceptadas hasta el 30 de junio de 2021.-

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la Inspección General de Justicia, Ministerio de Gobierno, Superior Tribunal de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de la Institución; regístrese, cumplido archívese.- *Fdo. Esc. José María Botello-Presidente- Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes. Esc. Carlos Alberto Taboada Buasso. Secretario. Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes*

**ANEXO I: ADSCRIPCIÓN**

1. NOTA DIRIGIDA AL/ LA SR./A. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES PROPONIENDO EL ESCRIBANO/A ADSCRIPTO/A, indicando si se tratará de 1º o 2º Adscripto/a, en la que conste los datos personales de éste, tales como: nombre y apellido, Documento de Identidad, fecha de nacimiento, teléfono de contacto y constitución de domicilio en el radio de esta ciudad Capital y de domicilio electrónico (dirección de e-mail) donde se podrán cursar las notificaciones vinculadas al trámite. Deberá detallar, a modo de listado, cada una de la documentación que adjunta y la cantidad de fojas que comprenden la totalidad de ellas. La presentación debe estar suscripta (con firma y sello) por el Escribano proponente y el/a Escribano/a propuesto/a.-

2. FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Escribano Titular/proponente.

3. RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA tramitada de conformidad al art. 3º de la ley 1482 y sus modificatorias, por la que SE ACREDITEN los siguientes requisitos previstos en el art. 2º de la misma ley:

a) Ser argentino nativo o naturalizado y tener como mínimo 10 años de domicilio real, efectivo y continuo constituido en la Provincia, acreditando esta circunstancia con una certificación que será expedida por el Juzgado Electoral Nacional o autoridad judicial de la Provincia.

b) Mayoría de edad.

c) Título de Escribano o Abogado habilitado para ejercer el Notariado, expedido por las Universidades Nacionales (UNIVERSIDAD Argentina acreditada por la CONEAU con la legalización correspondiente).

d) Ser de conducta, antecedentes y moralidad intachable.

Vigencia: 5 años desde su fecha.

4. FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD y DEL TITULO DE ESCRIBANO PÚBLICO.-

5. CERTIFICADO DE DOMICILIO DEL ESCRIBANO/A PROPUESTO/A, EXPEDIDO POR LA POLICÍA DEL LUGAR DE RESIDENCIA actualizado. Vigencia: 30 días.-
6. CERTIFICADO DE NO HALLARSE CONCURSADO, FALLIDO O CON PEDIDO DE QUIEBRA DEL ESCRIBANO/A PROPUESTO/A (Escribanos de Capital lo tramitan por ante la Oficina de Estadísticas y Registro de Juicios Universales y los del interior, por ante la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial que le corresponda según la Circunscripción Judicial a la que pertenecen art. 117 R.I.A.J.) Actualizado. Vigencia: 6 meses.-
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL ESCRIBANO/A PROPUESTO/A DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION que se tramita vía web ([www.jus.gob.ar](http://www.jus.gob.ar)- trámites y servicios- antecedentes penales) Actualizado. Vigencia: 6 meses.-
8. CERTIFICADO DE BUENA SALUD FISICA Y PSIQUICA DEL ESCRIBANO/A PROPUESTO/A (expedido por médico de institución pública o atención particular) Vigencia: 2 meses.-
9. DECLARACIÓN JURADA DE NO EJERCER CARGOS INCOMPATIBLES CON EL NOTARIADO, CON FIRMA Y SELLO PROFESIONAL, AL PIE.-
10. REGISTRO DE FIRMA Y SELLO NOTARIAL.-
11. CERTIFICADO DEL CENTRO NACIONAL DE MATRICULADOS Y SANCIONADOS DEPENDIENTE DEL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO, DE NO ESTAR COLEGIADO Y/O MATRICULADO EN OTRA JURISDICCIÓN (Solicitar por nota al Colegio de Escribanos con la debida antelación) Vigencia: 6 meses.-
12. FIANZA.- Esta fianza debe ser otorgada por escritura pública por persona reconocidamente abonada y que acredite solvencia.

--FORMA DE PRESENTACIÓN:

- Los requisitos deberán ser presentados en una carpeta CUALES color Amarilla, en el estricto orden en que los mismos son enumerados, foliada en el margen superior derecho de cada hoja y con una nota (por duplicado) y por separado en la que conste detallada y nominativamente cada uno de los requisitos presentados indicando la cantidad de fojas que contiene la carpeta.-
- Todos los requisitos que exigen ser certificados por Escribano Público, al igual que la Fianza otorgada por el/a Escribano/a propuesto/a, DEBEN SER autorizados por un Escribano/a distinto del Titular del Registro proponente.-
- Se deberán presentar 2 carpetas (una de originales) y una carpeta de fotocopias de originales de los requisitos, certificada por Escribano Público.-



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

• ACLARACIÓN: En la carpeta de originales, deberá incorporarse la copia certificada por Escribano Público del Requisito de la Fianza, mientras que en la carpeta de fotocopias certificadas, deberá incorporarse el Primer testimonio de la Escritura de Fianza, en original.-

**ANEXO II: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA EL  
DISCERNIMIENTO DE TITULARIDADES NOTARIALES POR CONCURSO**

1. Nota dirigida al/ la Sr./a. Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, solicitando la inscripción en el registro de aspirantes para el acceso a la función notarial, con indicación de la demarcación territorial para la que va a concursar. En ella, además de constar los datos personales, tales como: nombre y apellido, Documento de Identidad, fecha de nacimiento y teléfono de contacto, deberá **constituir domicilio en el radio de la Ciudad Capital y un domicilio electrónico (e-mail) donde, a criterio de la Institución, se podrán practicar las notificaciones vinculadas al concurso.** A continuación, deberá detallar, a modo de listado, cada una de la documentación que adjunta a su solicitud y la cantidad de fojas que comprenden la totalidad de las mismas.-

2. RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA tramitada de conformidad al art. 3º de la ley 1482 y sus modificatorias, por la que SE ACREDITEN los siguientes requisitos previstos en el art. 2º de la misma ley:

a) Ser argentino nativo o naturalizado y tener como mínimo 10 años de domicilio real, efectivo y continuo constituido en la Provincia, acreditando esta circunstancia con una certificación que será expedida por el Juzgado Electoral Nacional o autoridad judicial de la Provincia.

b) Mayoría de edad.

c) Título de Escribano o Abogado habilitado para ejercer el Notariado, expedido por las Universidades Nacionales (UNIVERSIDAD Argentina acreditada por la CONEAU con la legalización correspondiente).

d) Ser de conducta, antecedentes y moralidad intachable.

Vigencia: 5 años desde su fecha.

3. FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD y DEL TITULO DE ESCRIBANO PÚBLICO.-

4. CERTIFICADO DE DOMICILIO, EXPEDIDO POR LA POLICÍA DEL LUGAR DE RESIDENCIA actualizado. Vigencia: 30 días.-

5. CERTIFICADO DE NO HALLARSE CONCURSADO, FALLIDO O CON PEDIDO DE QUIEBRA (Escribanos de Capital lo tramitan por ante la Oficina de Estadísticas y registro de Juicios Universales y; los del interior, por ante la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial

que le corresponda según la Circunscripción Judicial a la que pertenecen art. 117 R.I.A.J.) Actualizado. Vigencia; 6 meses.-

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION que se tramita vía web (www.jus.gob.ar- trámites y servicios- antecedentes penales) Actualizado. Vigencia: 6 meses.-

7. CERTIFICADO DE BUENA SALUD FISICA Y PSIQUICA (expedido por médico de institución pública o atención particular). Vigencia: 2 meses.-

8. DECLARACIÓN JURADA DE NO EJERCER CARGOS INCOMPATIBLES CON EL NOTARIADO, CON FIRMA Y ACLARACION, AL PIE. Vigencia: 6 meses.-

9. CERTIFICADO DEL CENTRO NACIONAL DE MATRICULADOS Y SANCIONADOS DEPENDIENTE DEL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO, DE NO ESTAR COLEGIADO Y/O MATRICULADO EN OTRA JURISDICCIÓN (Solicitar por nota al Colegio de Escribanos con la debida antelación, de modo que al momento de presentación de la carpeta se encuentre agregado) Vigencia: 6 meses.

10. Fotocopias certificadas de la documentación establecida en los incisos c), d), e), f), g) y h) del Art. 3º del Reglamento de Concursos para el discernimiento de titularidades notariales en esta Provincia, para su evaluación por el Tribunal Notarial de Calificación.

### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA CARPETA**

Los requisitos deberán ser presentados en una carpeta CUALES, en el estricto orden en que los mismos son enumerados y foliados en el margen superior derecho de cada hoja.

Las carpetas al momento de su presentación para la inscripción deben contener la TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS exigidos, en caso contrario no se aceptará la solicitud de inscripción.-

Se podrá acreditar el inicio de la información sumaria, mediante constancia expedida por mesa Receptora única o Juzgado en el que se encuentre en trámite. Sin embargo, antes de las 72 de la fecha del examen escrito, deberá ser presentado el testimonio o copia certificada de la Resolución. De no estar agregada dicha documentación, el aspirante NO PODRÁ RENDIR.

El certificado del centro nacional de matriculados a que refiere el artículo 11º de la nómina, debe ser solicitado con suficiente antelación a la fecha de cierre de inscripción al concurso (30 de junio de cada año) al Colegio de Escribanos, puesto que al momento de presentar la carpeta para la inscripción al concurso, la misma ya debe contar con el certificado en cuestión, no siendo válido, recién allí solicitar el mismo.-

### **ASPIRANTES QUE HAYAN APROBADO EL EXAMEN ESCRITO Y ORAL:**



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Una vez aprobado el Concurso, deberán presentar, para la formación de los legajos y elevación de actuaciones al Ministerio para dictado del respectivo Decreto:

- Copia Certificada del Documento de Identidad y del Título de escribano público.
- Primer Testimonio de Escritura de Fianza y una copia certificada notarialmente.
- Registro de Firma y Sello.

**3. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Comunica: Nuevos valores de Servicios de Superintendencia, Aranceles, Recursos y Multas actualizados con valor JUS s/Acuerdo N° 9/21**

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA ÁREA DE RECUPERO Y CONTROL DE TASAS DE JUSTICIA		 <b>Poder Judicial</b> de la Provincia de Corrientes		
TABLAS DE TASAS JUDICIALES, ARANCELES, SERVICIOS DE SUPERINTENDENCIA, RECURSOS Y MULTAS				
TABLAS DE SERVICIOS DE SUPERINTENDENCIA, ARANCELES Y RECURSOS				
Valor del JUS		\$ 2.340,57	Valor vigente según Acdo.N°9/21 punto 10°	
SERVICIOS DE SUPERINTENDENCIA				
CONCEPTO	JUS	IMPORTE	Aclaración adicional	
Arancel de inscripción de la Matrícula de Profesionales Auxiliares de la Administración de Justicia	1	\$ 2.340,57		
Pedido de informe a la Mesa Receptora Informatizada	0,25	\$ 585,14		
A partir del segundo informe	0,08	\$ 187,25	por cada informe	
Pedido de informes a la Oficina de Estadísticas y a otras dependencias del Poder Judicial	0,25	\$ 585,14		
Certificaciones generales expedidas por la Secretaría Administrativa y otras áreas administrativas	0,13	\$ 304,27	exención: pedidos de magistrados, funcionarios y empleados	
Venta Boletín Judicial o Publicaciones del Poder Judicial	Ejemplar simple de Acuerdo	0,05	\$ 117,03	
	Ejemplar certificado de Acuerdo	0,13	\$ 304,27	
	Boletín Jurisprudencia, Boletín Judicial, Memoria	0,25	\$ 585,14	
	Servicio de Información jurisprudencia, doctrina	0,08	\$ 187,25	por foja
Actualización de capital	0,38	\$ 889,42		
Fotocopia simple	-	\$ 1,00		
Ampliaciones	-	\$ 3,00		
Reducciones	-	\$ 2,00		
Pedido de uso de la Sala de Concursos	34	\$ 79.579,38	por un día de 6 horas	
Pedido de uso de la Cámara Gesell	9	\$ 21.065,13		
Pedido de uso del Salón Auditorio				
Arancel por la intervención como mediador de los funcionarios del Centro Judicial de Mediación	-	-	conforme escala prevista en el Art. 18 del Reglamento del CIM	
Aranceles por estadía de motovehículos	0,40	\$ 936,23	por cada mes después del año de su conservación	
Aranceles por estadía de autos	0,75	\$ 1.755,43	por cada mes después del año de su custodia	



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

<b>Aranceles por los servicios prestados por el INSTITUTO MÉDICO FORENSE (IMF)</b>				
CONCEPTO		JUS	IMPORTE	Aclaración adicional
<b>ARANCELES</b>				
Solicitud de extracción de muestras para estudios de ADN en personas vivas		0,5	\$ 1.170,29	por extracción
Estudios técnicos-científicos requeridos al Laboratorio del IMF		5	\$ 11.702,85	por estudio
Pericias médicas donde se requiere la valoración del daño físico-corporal	que se encuentren en juego cuestiones patrimoniales	13	\$ 30.427,41	por persona
Juntas Médicas, estudios o informes técnicos al IMF	sin valoración del daño	3,85	\$ 9.011,19	por Junta
Autopsias		6,73	\$ 15.752,04	por autopsia
Toma de muestra de ADN en persona fallecida		8	\$ 18.724,56	por exhumación
Toma de muestra de AGUA para análisis		0,08	\$ 187,25	por muestra
<b>Aranceles por el servicio prestado por el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense (CTSF)</b>				
Estudio socio ambiental y sondeo vecinal	que se encuentren en juego cuestiones patrimoniales	2,89	\$ 6.764,25	por estudio
<b>Aranceles por el servicio prestado por el Cuerpo de Psicología Forense (CPF)</b>				
Perfil psicológico		2,89	\$ 6.764,25	por perfil
Pericia psicológica y/o psicodiagnóstica	que se encuentren en juego cuestiones patrimoniales	5	\$ 11.702,85	por pericia
<b>Aranceles por los servicios prestados por los Cuerpos de Peritos Oficiales (CPO)</b>				
Solicitudes de informes o estudios técnicos contables del Cuerpo de Peritos Contadores	que se encuentren en juego cuestiones patrimoniales	3,85	\$ 9.011,19	por solicitud
Solicitudes de informes o estudios técnicos a la UFIE o UDT				por solicitud

**RECURSOS CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL Y PROCESAL LABORAL**

CONCEPTO		JUS	IMPORTE	Aclaración adicional
Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley	Art.274 CPCyC			
Recurso de Nulidad Extraordinario	Art.285 CPCyC	10	\$ 23.405,70	
Recurso de Queja por Denegación de Recursos Extraordinarios ante el STJ	Art.271 CPCyC			
Recurso de Revisión	Art.295 CPCyC	12	\$ 28.086,84	
Recurso de Inaplicabilidad de Ley	Art.104 CPL			
Recurso de Queja por Denegación de Recurso de Inaplicabilidad de Ley o Doctrina Legal	Art.98 CPL	10	\$ 23.405,70	
Recurso de queja por Denegación de Recursos de 1era Instancia	Art.268 CPCyC	-	\$ 634,00	S/Acdo.N°28/14, Anexo, punto V.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

ÁREA DE RECUPERO Y CONTROL DE TASAS DE JUSTICIA		<b>Poder Judicial</b> de la Provincia de Corrientes			
TABLAS DE TASAS JUDICIALES Y ARANCELES, SERVICIOS DE SUPERINTENDENCIA, RECURSOS Y MULTAS					
Retribución de un Juez de Cámara, sin considerar la bonificación por antigüedad (RJC):		\$ 209.549,40	Valor vigente según Acdo. N°16/20		
Valor del JUS		\$ 2.340,57	Valor vigente según Acdo. N°9/21 punto 10°		
MULTAS LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (LOAJ)					
CONCEPTO		CALCULO	DESDE	HASTA	Aclaración adicional
Llamado de atención, apercibimiento y multa a Magistrados	Art.23 inc.15	hasta 30% de la retribución mensual que efectivamente perciba el Magistrado	-	-	
Llamado de atención, apercibimiento, suspensión y multa a los Auxiliares de Justicia	Art.23 inc.17	entre 5%-50% de la retribución de un juez de Cámara	\$ 10.477,47	\$ 104.774,70	sin considerar la bonificación x antigüedad
Llamado de atención, apercibimiento y multa a los Auxiliares de Justicia	Art.33 inc.e				
Llamado de atención, apercibimiento y multa a los Auxiliares de Justicia	Art.34 inc.c				
Llamado de atención, apercibimiento y multa a las personas que actúen en los procesos	Art.48 inc.e	hasta 4,25 JUS	-	\$ 9.947,42	en la Justicia de Paz
Multa por falta a las prescripciones de la LOAJ	Art.116	entre 0,23 JUS-22,50 JUS	\$ 538,33	\$ 52.662,83	
Sanción al abogado o procurador que ejerza la profesión sin estar inscripto en la matrícula o se encuentre suspendido	Art.117	43 JUS	-	\$ 100.644,51	
Multas varias	Art.118	entre 8,50 JUS-43 JUS	\$ 19.894,85	\$ 100.644,51	

MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO PROCESAL PENAL (CPP)					
CONCEPTO		CALCULO	DESDE	HASTA	Aclaración adicional
Incumplimiento injustificado de las obligaciones por parte de los defensores o mandatarios	Art.115	hasta 8,5 JUS	-	\$ 19.894,85	
Presunción de fuga del imputado basada en un hecho falso por parte del fiador	Art.331	entre 0,85 JUS-8,5 JUS	\$ 1.989,48	\$ 19.894,85	
Incumplimiento del deber del encargado o autoridad del establecimiento donde se colocan menores de facilitar la vigilancia a los Delegados de Protección	Art.549				
Al funcionario por dilaciones o entorpecimiento en el trámite establecido para la acción de Hábeas Corpus o al causante de la detención arbitraria	Art.598				

#### 4. **LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: Recuerda:**

Para poder contar con la suma asegurada ante un eventual siniestro, aquellos agentes que aún no han designado a los Beneficiarios y/o Declarado al Cónyuge para la cobertura del nuevo **SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO**, deberán hacerlo enviando la Declaración Jurada del Cónyuge y/o el Formulario de Declaración de Beneficiarios a través de la plataforma de su Recibo Digital. Encontrará la guía paso a paso en el siguiente link: [Guía – Alta al SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO](#)

**Información importante:** La cobertura del nuevo Seguro de Vida Obligatorio, con el premio mensual actual de \$ 120, incluye:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	
	Titular	Cónyuge
Fallecimiento	\$ 360.000	\$ 108.000
Incapacidad Total y Permanente	\$ 360.000	\$ 108.000
Asistencia de Telemedicina “Llamando al Doctor”		

Para más información ingresar al siguiente link: [SEGURO DE VIDA ORIGENES](#) o bien **comunicarse directamente** con la Aseguradora:

correo electrónico: [beneficiarios@origenesseguros.com.ar](mailto:beneficiarios@origenesseguros.com.ar)

teléfono: 0810-666-8484 (ORIGENES)

*(si no puede acceder a estas páginas mediante acceso directo, copie el link en el buscador de internet)*



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**5. CONCURSO DE CARGOS:**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES  
(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)**

**Convocatoria N° 3/21**

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

**Primera Circunscripción Judicial**

- Con asiento en la ciudad de Saladas:

Un (1) cargo de Juez Civil y Comercial.

**Inscripción:** En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

**Informes:** En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al teléfono 0379-4476532

**Plazo:** Desde las 00:00 hs. del 29/04/21 a las 24:00 hs. del 13/05/21.

**Requisitos de Admisibilidad:** Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

*Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez*

Presidente  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

*Dr. Gustavo G. Ganduglia*

Secretario  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA